

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 10 de abril de 2023

Socializan iniciativa que tipifica como violencia física los ataques con ácido



Hermosillo, Son., marzo 31 de 2023.- A efecto de armonizar el marco jurídico local acorde a la Ley General, que establece modificar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, la presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género convocó a un Parlamento Abierto con representantes de la sociedad civil; la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Sonorense de la Mujer.

La diputada Rosa Elena Trujillo, presidenta de la citada Comisión, recordó que la iniciativa motivo de la socialización contiene el Decreto que reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, misma fue presentada por la diputada Elia Sahara Sallard Hernández el pasado primero de diciembre del año 2022.

"Hay un tipo de violencia, que no está tipificado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y es el ataque con ácido hacia las mujeres, este tipo de agresiones ha ido creciendo en el país a partir de 2010, se tiene documentado que ocurrió el primer ataque con ácido hacia una mujer otro en el 2012 en 2014, el de Carmen Sánchez en el Estado de México, otro en 2015 y 2017 para 2018 aumentó a cinco, en 2019 se confirmaron tres y uno más en 2020, el de la saxofonista María Elena Ríos en Oaxaca, que probablemente ha sido como el parteaguas para generar iniciativas en los diferentes Congresos Locales", comentó.

La diputada Elia Sahara Sallard Hernández, impulsora de la iniciativa mencionó que la propuesta obedece a una armonización de la legislación local conforme a lo que dispone la Ley General, que establece incluir también en la definición de violencia física, cualquier acto que inflige daño no accidental, usando ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

La legisladora les facilitó una tabla comparativa a las y los asistentes a la reunión respecto a lo que establece la Ley General y la redacción que se propone incluir en la ley local respecto a la definición de violencia física.

Y, en seguimiento a las agresiones a mujeres comentadas por la diputada Trujillo Llanes, la diputada Sallard Hernández recordó también el caso de María Elena Ríos Ortiz fue agredida del 9 de septiembre del 2020, en su domicilio por un hombre, quién suponía iría a la casa de María Elena para una asesoría para trámite de una visa.

La víctima, dijo, recibió al hombre en su casa alrededor de las 10 de la mañana, quién le rociara con

ácido sulfúrico en el rostro y cuerpo, ante estos hechos víctimas y activistas crearon iniciativas como Ley Malena aprobada el dos de marzo de 2023, en el estado de Puebla en dónde se quedó tipificado que como feminicidio en tentativa siendo el primer estado de la República Mexicana que endurece la pena por ataque con ácido.

Enseguida se comunicó vía internet, la ciudadana Keyla Gardenia Ramos Núñez, quien participó en el Quinto Parlamento de Mujeres en la búsqueda de que se en materia de violencia con ácidos, comentó la importancia de reconocer el tema y además establecerlo como delito en el Código Penal.

Por su parte Alonso Fonseca Cañez y Xóchitl Vega Amaya, representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Sonorense de la Mujer, coincidieron en señalar que la iniciativa conlleva a modificar otras normas legales para fortalecer la prevención de la misma y que se genere el disfrute de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Georgina Sandoval Meneses, representante de la organización social Colectiva Todasmx, mostró su preocupación por el alza de las agresiones de hombres a mujeres, documentada por las organizaciones de mujeres en la entidad y el país, lo que hace necesario, dijo, visibilizar para posteriormente castigarlo.

Abril 09, 2023. Año 17, No. 1652

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exhortar al Maestro Francisco Acuña Méndez, Presidente del Consejo para el Desarrollo Sostenible (CODESO), para que brinde un informe detallado sobre el Plan Sonora de energía sostenible.
- 5.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Impulsan reformas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

- El diputado López Casarín (PVEM) presentó la iniciativa respectiva

El diputado Javier López Casarín (PVEM) presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

La finalidad es perfeccionar la información que proporcionan los distintos sujetos que prestan servicios de fe pública, notarios y corredores, al ser actividades originariamente estatales que se desempeñan por delegación, identificar de manera efectiva al destinatario final de las operaciones vulnerables y facilitar la gestión de información como auxiliares del Estado en la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, destaca.

Para lograr lo anterior, señala que es necesario modificar las disposiciones aplicables a estos sujetos obligados, a fin de contar con un marco jurídico adecuado que permita a las autoridades encargadas de aplicar la Ley atacar de manera efectiva los activos financieros producto de la delincuencia.

Menciona que el combate del lavado de activos y la prevención de éste es uno de los ejes principales para enfrentar de manera efectiva la delincuencia y la impunidad, pues con ello se ataca directamente las finanzas de los sujetos activos del delito, evita que los recursos provenientes de actos ilícitos se integren al sistema financiero y, mediante la apariencia de recursos legales, sean utilizados por sujetos relacionados con la delincuencia.

El documento, turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para opinión, establece que se considerará como actividades vulnerables a los actos u operaciones que se formalicen u otorguen con la intervención de una autoridad judicial, legislativa o administrativa.

Agrega que los notarios y corredores públicos cumplirán las obligaciones establecidas en esta ley, mediante el ejercicio de su actividad y la elaboración e integración de sus instrumentos públicos notariales, en los términos de las leyes locales que regulan su función, recabando en su protocolo la documentación, información y datos de los usuarios de sus servicios que determine la Unidad de Inteligencia Financiera.

Esto sin necesidad de anexos o formularios adicionales, pudiendo la autoridad competente obtener copias certificadas o constancias de los instrumentos que obran en el protocolo del notario, al ser solicitadas en los términos de la ley y sin perjuicio de que los notarios públicos, opcionalmente, cumplan con la obligación de conservación de documentación e información de los usuarios de sus servicios, o parte de ella, en expedientes únicos independientes de su protocolo.

Asimismo, indica que quienes realicen actividades vulnerables deberán presentar aviso ante la Secretaría de Hacienda cuando los sujetos o partes del acto de que se trate se rehúsan a proporcionar documentos personales que los identifiquen.

También, cuando los sujetos o partes involucradas muestran fuerte interés en la realización del acto u operación con rapidez, sin expresión de causa o proporcionan datos falsos o documentos apócrifos, siempre que dichos datos y documentos sean requeridos como esenciales.

De igual forma cuando los sujetos o partes ofrecen sumas de dinero, bienes y/o servicios adicionales a lo que se tenga derecho a cobrar o se haya convenido como retribución por la realización de la actividad de que se trate, las

operaciones con organizaciones sin fines de lucro, cuando la realización de la operación no coincida con su objeto o no tenga relación con el mismo.

Además, cuando los sujetos o partes involucradas insisten en liquidar en efectivo el acto u operación rebasando los umbrales permitidos en esta ley, el no interés manifiesto de las partes por la realización de la operación o acto de que se trate, cuando realizan múltiples actos u operaciones del mismo tipo en un periodo de seis meses, contados a partir de la realización del primero de ellos; en este último caso se deberá presentar un sólo aviso.

Se incluye también cuando el pago de lo debido por el acto u operación de que se trate es realizado por un tercero sin que se acredite de modo documental la razón o negocio. Se exceptúan de aviso los pagos hechos por ascendientes y descendientes consanguíneos en línea recta, sin límite de grado, del sujeto obligado y del cónyuge.

También, las transferencias sin la identidad del ordenante o el número de la cuenta origen, cuando el pago del acto u operación de que se trate sea mediante transferencia internacional de un país que se considere régimen fiscal preferente, así como operaciones con transferencias o instrumentos monetarios que provengan de países, territorios o jurisdicciones de riesgo. Asimismo, cuando el pago del acto u operación sea de un residente fiscal en el extranjero.

Igualmente, cuando en el caso de bienes inmuebles el valor de avalúo, y en defecto de éste el valor catastral, excede en más de un diez por ciento de la contraprestación pactada por la venta o compra, y cuando haya dos o más operaciones de compra y venta del mismo bien inmueble en un periodo de seis meses, contados a partir del otorgamiento del primer acto de traslación de dominio.

Deportistas en situación de discapacidad deben ser incluidos al deporte mexicano con respeto e igualdad

- La diputada Sánchez Escobedo (PRI) promueve reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte

La diputada María José Sánchez Escobedo (PRI) propone mediante una iniciativa reformar el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para la inclusión de las personas que viven o padecen algún tipo de discapacidad y que se desempeñan en el deporte mexicano.

Establece que se debe fomentar una cultura de deporte incluyente que promueva, proteja y asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de los deportistas en situación de discapacidad, asegurando su plena inclusión al deporte mexicano en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Deporte para dictamen, y a la de Atención a Grupos Vulnerables para opinión, señala que es fundamental realizar adecuaciones en materia de inclusión al marco legal del deporte mexicano, en pro de las personas que viven o padecen algún tipo de discapacidad y que se desempeñan en alguna actividad deportiva.

Expone que el lenguaje inclusivo busca integrar a todos los colectivos en la manera en la que hablamos y en la que escribimos. Asimismo, es la forma que tenemos de reconocer la diversidad que compone nuestra sociedad y de nombrar adecuadamente las distintas realidades con las que convivimos.

Menciona que las personas deportistas que viven o padecen algún tipo de discapacidad se enfrentan a múltiples barreras externas que dificultan su desempeño desde una vida autónoma hasta la realización de su actividad deportiva, sumando a esto todas las barreras actitudinales presentes.

Se trata de conductas, palabras, sentimientos, prejuicios y estigmas que impiden u obstaculizan la igualdad entre todas las personas y fomentan el desarrollo de otras barreras y obstáculos. Por ello, vincular el lenguaje inclusivo y la discapacidad, ayudará a derribarlas, añade.

Refiere que la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad celebra la diversidad y la dignidad humanas y transmite primordialmente el mensaje de que las personas en situación de discapacidad están facultadas para ejercer toda la gama de derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación.

La legisladora resalta que es fundamental crear conciencia y adecuar el marco jurídico para el correcto uso del lenguaje al hablar acerca de las personas que viven o padecen algún tipo de discapacidad; de lo contrario, se seguirá con la desigualdad, exclusión y generación de barreras que impiden la participación plena y genuina en el deporte mexicano.

Proponen crear el Instituto Nacional del Cáncer de Mama

- La diputada Patrón Laviada (PAN) solicita reformar la Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Necesario, promover acciones para la protección de la salud de las mujeres que enfrentan situaciones oncológicas

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN) impulsa una iniciativa para crear el Instituto Nacional del Cáncer de Mama, a fin de que las personas reciban de manera justa el servicio de salud adecuado que permita combatir directamente ese padecimiento.

La propuesta que reforma los artículos 5 y 6 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, también plantea establecer que a estos Institutos corresponde promover acciones encaminadas a la protección de la salud de las mujeres, específicamente hacia aquellas que enfrentan situaciones oncológicas.

Menciona que el cáncer de mama es la principal causa de mortalidad en las mujeres y que una de cada 12 se podrían enfermar por este padecimiento a lo largo de su vida.

Indica que la atención debe ser integral para todas las mujeres, con servicios desde el diagnóstico oportuno, capacitación del personal de salud y abordaje del cáncer de mama.

Asimismo, entrenar a técnicos radiólogos en la interpretación mamográfica, aplicar estrategias para reducir el tiempo desde el inicio de los síntomas hasta el tratamiento y disminuir el tiempo entre la entrega de los resultados de la mastografía y la biopsia diagnóstica, a fin de incrementar la supervivencia.

Expone que los Institutos Nacionales de Salud son un conjunto de instituciones cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional y tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

Refiere que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el tratamiento del cáncer de mama puede ser muy eficaz, con probabilidades de supervivencia del 90 por ciento o más altas, cuando se detecta temprano.

Mediante el establecimiento de servicios centralizados en un centro u hospital dedicados al cáncer, el tratamiento de esa enfermedad puede optimizarse y, al mismo tiempo, mejorar el de otros tipos de cáncer, añade.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Salud para dictamen, y a la de Igualdad de Género para opinión, subraya la necesidad de que la legislación y las instituciones de salud incorporen una perspectiva de género que haga posible su acceso efectivo a los servicios de salud, sin ningún tipo de discriminación, violencia de género, y en un marco de integralidad sin condiciones, sobre todo en aquellas enfermedades y padecimientos que más las afectan.

Presentan reforma constitucional para incorporar en las legislaturas de los estados la figura de diputado migrante

- El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (Morena) plantea modificar el artículo 116 de la Carta Magna

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, de Morena, propuso reformar el artículo 116 de la Constitución Política, con el objetivo de incorporar en las legislaturas de los estados la figura de diputado migrante.

La iniciativa, turnada a las comisiones de Puntos Constitucionales para dictamen y de Reforma Política Electoral para opinión, estipula que las legislaturas de los estados deberán establecer, al menos, una diputación migrante para los mexicanos residentes en el extranjero.

En su argumentación destaca que a pesar de los avances que se han dado para reconocer los derechos político-electorales de la comunidad migrante, estos no son suficientes.

“A partir de 2021 tenemos el derecho de votar y ser votados en las diputaciones federales; los principios de progresividad y no regresión en materia de derechos políticos deben prevalecer en todos los ámbitos de la vida política nacional e ir ganando terreno”, señala.

Por ello, indica, con el afán de dar a la comunidad mexicana en el extranjero el derecho de tener mayor participación política en su país de origen, se sugiere reformar el artículo 116 de la Constitución Política para permitir que los mexicanos en el exterior puedan votar y ser votados en los procesos comiciales para elegir representantes populares en las legislaturas de los estados.

Menciona que la migración de mexicanos principalmente hacia los Estados Unidos ha sido una constante desde el siglo XIX, además de que en la actualidad, según datos del Consejo Nacional de Población, existen 12.9 millones de migrantes mexicanos en todo el mundo, de los cuales el 98 por ciento residen en Estados Unidos.

Por su parte, la División de Población de las Naciones Unidas estima que en 2019 habían 11.8 millones de personas mexicanas que vivían en un país distinto a México, 97.4 por ciento de ellas residían en Estados Unidos, lo que sitúa a la migración entre ambos países como una de las más importantes en el mundo.

Refiere que el estado de la Unión Americana que más mexicanos recibe es California con 35 por ciento de la migración, en segundo lugar Texas con 21.7 por ciento y en tercer lugar Arizona con 5.9 por ciento.

Esos estados se mantienen como los lugares donde reside la población de origen mexicano, que representa un porcentaje de consideración ante la de Estados Unidos. En Texas, California, Arizona y Nuevo México (tomando en cuenta la posibilidad de tener algún abuelo de ese origen) llega a ser la tercera parte.

Expedir Ley General del Registro Civil, proponen en el Senado

Publicado: 08 Abril 2023



- **León Gastélum busca garantizar derecho a la identidad y, en su caso, agilizar correcciones o modificaciones al Acta de Nacimiento**

Con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho a la identidad y al registro de los actos o hechos jurídicos relacionados al estado civil de las personas, la senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, propuso expedir la Ley General del Registro Civil.

La legisladora de Movimiento Ciudadano dijo que se deben instituir mecanismos oportunos que garanticen el derecho de las personas a que su nacimiento se registre de forma inmediata y, en su caso, para que posteriormente haga las correcciones y modificaciones necesarias a su acta de nacimiento de manera ágil y económica.

En la iniciativa, que enlistó en la Gaceta Parlamentaria del 22 de marzo, destacó que el trabajo coordinado de la Secretaría de Gobernación con los gobiernos estatales ha generado la modernización del funcionamiento de los registros civiles, con la capacitación del personal y el uso de nuevas tecnologías de la información.

Sin embargo, es indispensable la contribución del Poder Legislativo para avanzar en la consolidación de los registros civiles como instituciones al servicio de los mexicanos, que operen con pleno apego a los derechos humanos, así como a los principios de eficacia, eficiencia, calidad y sustentabilidad.

Por lo que propuso que se expida una norma general que garantice estos principios generales como guía para su funcionamiento, además de otros requerimientos mínimos e indispensables para la armonización de los actos y hechos del registro civil a nivel nacional, subrayó.

León Gastélum planteó que se homologuen la organización y el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil entre los tres órdenes de gobierno en el país y en las oficinas consulares de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, fracción 111 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

En el documento, que se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda, la senadora propuso que los oficiales del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, actúen conforme a los principios de certeza, igualdad, no discriminación, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Sugirió que la Federación y las entidades fijen los montos correspondientes al pago de derechos por los servicios del registro civil contemplados en esta ley, con base a criterios de asequibilidad, racionalidad y calidad con el objeto de garantizar que resulten económicos, accesibles y satisfactorios para todas las personas.

Alejandra del Carmen dijo que las actas de registro de nacimiento no pueden contener información o adjetivos que tengan como finalidad referir la salud de la persona, el estado civil de sus progenitores o cualquier otro dato que sea irrelevante para garantizar su derecho a la identidad y que pueda tener como consecuencia la vulneración de su dignidad o lo deje expuesto a la humillación pública.

Además, planteó que los tres órdenes de gobierno realicen acciones, campañas o programas, encaminados a garantizar el derecho al registro de los actos o hechos del estado civil de las personas en situación de especial vulnerabilidad, marginación, de calle, así como a las que pertenezcan a comunidades rurales o indígenas.

Presentan en el Senado propuesta para desarrollar un sistema de partería profesional en México

Publicado: 08 Abril 2023



- **Garantizar trato digno, seguro y humanizado a mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, objetivo de senadoras del PRI**

Las senadoras Sylvana Beltrones Sánchez, Nuvia Mayorga Delgado y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron una iniciativa para desarrollar un sistema de partería profesional en nuestro país.

Para ello, buscan incorporar el objetivo del modelo de atención de partería como una función del Sistema Nacional de Salud establecida para garantizar un trato digno, respetuoso, seguro y humanizado hacia las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, así como en la atención que recibe la persona recién nacida.

Además, propusieron que la Secretaría de Salud tenga la atribución de regular y promover la prestación del servicio profesional de partería, mediante la emisión de la normatividad correspondiente.

Las legisladoras también hicieron un llamado para impulsar una Norma Oficial Mexicana en materia de infraestructura y equipamiento para la atención de las mujeres por personas parteras profesionales, técnicas o tradicionales en las nuevas instalaciones públicas de salud del primer y segundo niveles de atención.

Y solicitaron que en las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Salud se cumplan las disposiciones para la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; así como acciones para el establecimiento y promoción del currículo para la formación de personas parteras profesionales.

Beltrones Sánchez, Mayorga Delgado y Ruiz Massieu destacaron la importancia de que las autoridades sanitarias correspondientes estén a cargo de la elaboración y ejecución de programas de divulgación, capacitación y actualización tendientes a promover el papel de la partería profesional, la partería técnica y la partería tradicional en la atención de la salud de la mujer, así como para favorecer el parto vaginal.

Además de que estén obligadas a elaborar y ejecutar programas de educación dirigidos al personal médico, la partería profesional y técnica, para favorecer la atención integral y de calidad de la salud de las mujeres.

Las senadoras afirmaron que es indispensable hacer un esfuerzo para generar mayores interacciones entre distintas personas profesionales y coordinar los esfuerzos de todas ellas en favor de la salud de la mujer y, en particular, en torno a la salud sexual, reproductiva y materna.

El proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, fue turnado directamente a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos Segunda.

Incorporar alfabetización digital en sistema educativo, proponen en el Senado

Publicado: 03 Abril 2023



- ***La legisladora Pinedo Alonso busca que estudiantes desarrollen habilidades para identificar noticias falsas y discursos de odio.***

A fin de incorporar la alfabetización mediática digital en el sistema educativo y que los ciudadanos cuenten con habilidades para identificar la desinformación, noticias falsas y discursos de odio, así como para proteger su privacidad en Internet, la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso impulsa una iniciativa para reformar la Ley General de Educación.

Desde la tribuna del Senado, la legisladora del PT destacó que este proyecto tendría un impacto en el desarrollo cognitivo de los alumnos, porque a medida que aprendan a evaluar críticamente la información, también aprenderán a analizar, sintetizar y organizarla de manera efectiva.

Además, consideró que estas habilidades son fundamentales para el aprendizaje y la resolución de problemas, y esenciales para el éxito en la educación superior y en el mercado laboral.

En este mundo de la información digital, en el que los datos, imágenes, videos, noticias y una infinidad de contenidos se transmiten a través de diversas plataformas, portales, aplicaciones, así como en redes sociales en tiempo real, se hace necesario desarrollar la capacidad de discernir críticamente la calidad y la veracidad de la información.

Refirió que la Unesco definió la alfabetización mediática digital como la capacidad de acceder, accionar, comprender, integrar, comunicar, evaluar y crear información mediante la utilización segura y pertinente de tecnologías digitales.

En este sentido, la legisladora dijo que para fortalecer la educación digital entre los estudiantes es necesario que los docentes conozcan los temas relevantes, para evaluar críticamente la información e identificar de manera efectiva la propaganda dañina.

Agregó que la educación digital es esencial y sirve para empoderar a los usuarios de la tecnología, así como para hacer frente al contenido nocivo que puede causar graves daños a la sociedad, como la propaganda que incita al racismo, las teorías de la conspiración y la violencia.

Pinedo Alonso subrayó que los alumnos que son educados en este rubro obtienen habilidades para buscar datos, evaluar la calidad y la relevancia de la información, así como para comunicarse y colaborar con otros en línea.

Consideró que la alfabetización digital también puede promover la inclusión social, pues contribuye a que los estudiantes comprendan y aprecien las diferentes perspectivas culturales y a reconocer la diversidad en los medios de comunicación, con lo que son más propensos a ser ciudadanos activos y comprometidos en una sociedad democrática y plural.

La iniciativa fue turnada a las comisiones unidas de Educación y Estudios Legislativos Segunda, en la sesión vespertina del pasado 30 de marzo.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 07 de abril de 2023

LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A CONOCER LA SENTENCIA JUDICIAL QUE DECIDE SOBRE SUS DERECHOS: PRIMERA SALA

- La satisfacción de ese derecho recae tanto en la autoridad judicial como en quienes ejercen la representación procesal
- Las personas menores de edad deben ser informadas de qué manera fueron atendidas sus opiniones y solicitudes

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a conocer la sentencia judicial que se emita en un proceso jurisdiccional donde se diriman sus derechos, el cual debe ser garantizado tanto por la persona juzgadora, como por quienes ejerzan la representación jurídica procesal.

En el caso, una menor de edad promovió una demanda de amparo directo por propio derecho, para impugnar la sentencia de apelación derivada de un juicio familiar, en la que se determinó absolver a su progenitor de la pérdida de la patria potestad y que estableció un régimen de convivencia entre ellos.

El Tribunal Colegiado de Circuito que recibió la solicitud de amparo advirtió que la menor tenía designada una tutriz dativa especial en el juicio de origen -una persona que es designada a falta de una tutela legítima- y que ejercía su representación procesal, por lo que requirió a ésta para intervenir con ese carácter en el juicio constitucional.

La persona tutriz desahogó el requerimiento e hizo suya la demanda, la cual fue admitida a trámite por el órgano colegiado, la admitió a trámite teniéndola como promovida por la representante. Sin embargo, en la sentencia del juicio de amparo se decretó el sobreseimiento por estimar extemporánea la demanda.

Inconforme, la persona menor de edad interpuso amparo directo en revisión también por propio derecho (suscribió directamente el escrito respectivo y plasmó huellas digitales), en el que cuestionó el hecho de que su demanda haya sido promovida por su tutriz dativa especial. El caso fue remitido a esta Suprema Corte.

La Primera Sala estimó fundados los agravios, en la medida en que el tribunal de amparo no realizó una ponderación de las circunstancias del caso, para determinar si la menor de edad quejosa se encontraba impedida para promover un juicio de amparo en ausencia de un legítimo representante, además de la existencia de un conflicto de interés con quien se ostentó como su representación procesal.

Dado que la demanda de amparo se promovió directamente por la menor de edad, y en el juicio de origen se sustituyó la representación originaria de sus progenitores por una representante procesal en suplencia (tutriz dativa), se aduce que no se le informó de la sentencia reclamada, ni promovió juicio de amparo en ejercicio de su representación, imputándole intereses diferentes a los suyos. Por ello, esta Primera Sala revocó la sentencia de amparo recurrida, y ordenó devolver los autos al Tribunal Colegiado para los efectos precisados.

A través de una tesis aislada, la Primera Sala reiteró el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados en los procedimientos en que se ventilan sus derechos, y a que su opinión se tome en cuenta.

Amparo directo en revisión 5833/2019. 17 de marzo de 2021. Tesis aislada de Primera Sala publicada en el Semanario Judicial de la Federación el viernes 09 de diciembre de 2022. Tesis: 1a. XXXVII/2022 (10a.), registro digital 2025637.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

En espera de aprobación: Nuevos partidos políticos buscan su registro

Germán Contreras

DOMINGO 09 ABR. 2023 - 06:15 P. M.

El Consejero presidente del IEE Sonora explicó que los partidos 'Vamos' y 'Partido Sonorense' están siendo analizados para obtener su registro como partido político en Sonora.

Aun no se ha otorgado el registro formal de las organizaciones que aspiran a convertirse en nuevos partidos políticos en el estado de Sonora, informó Nery Ruiz Arvizu.

El Consejero presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (IEE Sonora), explicó que la fecha se tiene la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas denominadas 'Vamos' y 'Partido Sonorense'.

“Hay una comisión de partidos políticos locales la que encargada de revisar los documentos, hemos recibido dos solicitudes de registro, una la del Partido Sonorense y otra la del partido Vamos”, comentó Ruiz Arvizu.

Explicó que actualmente ambas están siendo analizadas y en proceso de verificación de todos los procesos legales.

“Próximamente se emitirán todos los dictámenes que tienen que ser, le corresponde primeramente a la comisión de partidos políticos locales, y posteriormente someterla a consideración del consejero general antes del día primero de julio de este año”, expuso.

El consejero presidente recordó que tanto 'Vamos' como 'Partido Sonorense' ya tuvieron su asamblea constitutiva y entregaron de manera formal su solicitud de registro ante el Instituto Estatal Electoral.

Recordó que había una tercera agrupación, Sonora Independiente, representado por Petra Santos, quien no ha presentado esta solicitud.

“Hasta el momento no ha presentado su solicitud de registro, ya que no han realizado su asamblea constitutiva, están en trámites, de hecho creo que se halla en la sala de Guadalajara, un impugnación pendiente de resolverse”, acoto.

Senado va por desahogo de comisionados del INAI y revertir controversia al Plan B

Además, la Cámara Alta tiene pendientes temas como violencia de género, en particular violencia vicaria y deudores alimentarios



El Senado busca discutir y concretar estos temas después de Semana Santa Foto: Roberto Hernández | El Sol de México

Rafael Ramírez | El Sol de México

El **Senado de la República** meterá el acelerador a fondo para desahogar en la sesión del próximo martes los **nombramientos** de los **dos comisionados** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), luego del **punte vacacional de Semana Santa**. Además, la bancada de Morena buscará revertir la controversia constitucional al **Plan B de reforma electoral** que Interpuso el **Instituto Nacional Electoral (INE)**.

Para la semana que viene, un tercer tema que también abordará la Cámara alta es homologar conceptos en reformas realizadas sobre **violencia de género**, en particular sobre la **violencia vicaria** y deudores alimentarios. Aunque ya fue aprobada esta enmienda sobre violencia de género, la senadora morenista **Martha Lucía Micher** tratará de corregir la reforma que fue modificada en la **Cámara de Diputados**. Toda vez que en San Lázaro se habla únicamente de los deudores alimentarios y la senadora morenista se refiere al interposición obligado.

Como tareas **pendientes** que habrán de desahogar los senadores la semana entrante, tienen previsto **como prioridad**: cumplir con el mandato judicial que ordena a su **Junta de Coordinación Política (Jucopo)** instruir al Pleno a que nombre a dos comisionados faltantes desde hace un año en el **INAI**, so pena de ser **multados** o incluso hasta **destituidos**.

Durante el mes de marzo, la **Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI** emprendió una serie de acciones legales a nombre del Consejo Consultivo del Instituto para cubrir las vacantes que mantienen paralizado a su Pleno, luego que el 1 de abril terminó también funciones el comisionado **Francisco Javier Acuña**.

Entre las acciones legales del Instituto de Transparencia para resolver este problema se encuentra el **amparo** que promovió con una jueza federal para **presionar a la Jucopo** a que el Pleno cameral nombre a los dos comisionados faltantes de este organismo.

Además, el **INAI** interpuso un recurso de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para echar abajo el veto del presidente **Andrés Manuel López Obrador** al nombramiento que hizo el Senado de dos comisionados.

Por otra parte, el Senado tiene previsto, por interés de Morena y en particular del presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, el senador **Alejandro Armenta Mier**, **revertir la controversia del INE contra el Plan B**.

Armenta Mier promovió dos recursos de reclamación ante el Máximo Tribunal, en los que solicitó revertir los acuerdos que dieron entrada a la demanda de controversia constitucional presentada por el árbitro electoral en contra del segundo decreto del Plan B y ordenaron su inaplicabilidad, en defensa de la **Cámara Alta**.

Trimestre negro: Desaparición forzada en México creció 24%

Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023 se registraron dos mil 963 personas desaparecidas



Jalisco lideró la lista de entidades con más delitos de este tipo desde 2017 | Foto: Cuartoscuro

Alfredo Fuentes | El Sol de México

La **desaparición forzada** de personas en México mostró un incremento durante el primer trimestre del año, **superando en 24 por ciento al mismo período de 2022**, de acuerdo con cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas (RNPDO).

La base de datos a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), integrada por la información que aportan las 32 fiscalías y procuradurías estatales, indicó que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023 se registraron **dos mil 963 personas desaparecidas**.

Esto es un aumento de al menos 580 casos de personas en comparación con los primeros tres meses de 2022, cuando se conoció de la **desaparición** de dos mil 383 personas.

Con dichas cifras ya son dos años consecutivos en los que el país inicia con un **aumento de desapariciones forzadas**, pues en 2021 hubo mil 307 casos.

Uno de los cambios en la tendencia de **desapariciones** registradas en el país, muestra el RNPDO, es que mientras Jalisco lideró la lista de entidades con más delitos de este tipo desde 2017, al inicio de este 2023 es el **Estado de México la que más privaciones reportó**.

De acuerdo con el Registro de la CNB, en el territorio mexiquense **han desaparecido 906 personas** en apenas los primeros tres meses del año, lo que se traduce en el 30.5 por ciento de las registradas en todo el país.

En comparación con el año pasado, el Estado de México tuvo un aumento de 323 por ciento de **desapariciones**.

Las entidades que se encuentran por detrás del Estado de México son Michoacán, con 265; Zacatecas, con 235; Nuevo León, con 160; y Sinaloa, con 131.

En el extremo opuesto están Campeche, con 15; Tlaxcala, con nueve; Oaxaca, con ocho; Tabasco y Durango, con siete; Colima, con una; y **Yucatán, sin ninguna persona desaparecida hasta el momento, según la Fiscalía local**.

De continuar la tendencia a nivel nacional, 2023 se podría convertir en uno de los años con más **personas desaparecidas** desde que se tiene registro.

Tan sólo en 2022 se reportaron nueve mil 435 personas de las que se desconoce su paradero, con lo que se convirtió en el segundo año con más **desapariciones forzadas** en los últimos 10 años, sólo detrás de 2021, cuando hubo 10 mil 413 víctimas.

En 2022 se reportaron nueve **mil 435 personas desaparecidas**, con lo que se convirtió en el segundo año con más **desapariciones** forzadas en los últimos 10 años, sólo detrás de 2021, cuando hubo **10 mil 413 víctimas**.

A principios de año, el alto comisionado de la ONU para los **Derechos Humanos**, Volker Türk, lamentó que en nuestro país siga ocurriendo las **desapariciones**, a pesar de que la Ley General de Investigación de Desaparecidos tenga cinco años de vigencia.

El 16 de enero, Türk llamó a las autoridades a aplicar de manera íntegra las herramientas que les otorga la ley para erradicar la impunidad en este tipo de **delitos**.

“En México, la ley ha proporcionado algunos avances alentadores, como la creación de instituciones especializadas en la investigación y búsqueda de **personas desaparecidas**. Sin embargo, es necesario reforzarlas. Las autoridades aún tienen que aplicar todo lo que ofrece la Ley sobre **desapariciones** para devolver a las **personas desaparecidas** a sus familias, erradicar la impunidad casi absoluta en torno a estos delitos y evitar que otras personas corran la misma suerte”, comentó Türk.

Indicó en enero que más de 90 por ciento de los casos de **desaparición** se quedan sin procesar, por lo que es necesario que las autoridades mexicanas reviertan la tendencia.

“En la actualidad, sólo se procesan entre dos y seis por ciento de los casos de **desaparición**, y hasta la fecha se han logrado menos de 40 condenas. Los registros oficiales de hace cinco años indicaban más de 47 mil casos de **desapariciones**. Desde entonces, han desaparecido al menos otras 45 mil personas, y en el caso de otras 17 mil, las autoridades no han determinado con exactitud cuándo se produjo la **desaparición**”.

Mujeres indígenas en Baja California ganan sentencia para que se legisle sobre su participación y representación política

Escrito por La Redacción 5 abril, 2023

- Las mujeres indígenas demandan el cumplimiento total de sentencia SG-JDC 261/2022 para la legislación de derechos políticos-electorales (así como la participación y representación política) de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California. Esto, luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fallara en favor de dichas comunidades.

Desde hace cuatro años, mujeres indígenas, los pueblos y comunidades que integran la Asamblea Comunitaria de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California han exigido al **Congreso del estado** cumplir una **sentencia del Tribunal Electoral** local y legislar en favor de la participación y representación política de los pueblos y comunidades indígenas. Pese a diversos recursos legales que se han interpuesto, el Congreso de Baja California no ha tomado acciones al respecto, por lo que la participación política de los pueblos indígenas en Baja California está en riesgo.

Las mujeres indígenas demandaron y lograron un fallo del TEPJF en la Sala Regional Guadalajara **después de más de cuatro años** de defensa y ejercicio de sus derechos a través de recursos de inconformidad y juicios para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano. Es en la sentencia definitiva SG-JDC-261/ 2022 donde se ordenó al congreso local realizar la Consulta Libre Previa e Informada a los Pueblos Indígenas para posteriormente escuchar las propuestas por parte de las comunidades indígenas sobre sus formas propias de participación y representación políticas. Esto, con el objetivo de recabar propuestas para una legislación conforme a la demanda de los pueblos y las mujeres.

Entre las personas defensoras que han impulsado este reconocimiento se encuentran indígenas triquis, mixtecas, cucapáh, entre otros pueblos. No obstante, las respuestas del Congreso de Baja California no han sido favorables a los intereses comunitarios, colectivos y organizativos de las comunidades indígenas. Por el contrario: dicho órgano vulneró los derechos político-electorales al no cumplir las órdenes del TEPJF.

Autoridades de Baja California llevan cuatro años sin cumplir sentencia del Tribunal Electoral

El 21 de diciembre de 2018, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California emitió una sentencia a partir de un **recurso de inconformidad**. En esta sentencia ordenaba la armonización legislativa local con el artículo 2o de la Constitución mexicana, el cual reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación ejercida en un marco constitucional de autonomía. La orden del Tribunal de Baja California era legislar a favor de la participación y representación política de los pueblos indígenas en igualdad de condiciones.

Esta primera sentencia, sin embargo, **no fue atendida por el congreso** local del periodo de 2018. Después vino un segundo recurso jurídico promovido por mujeres y jóvenes indígenas profesionistas, así como defensores de derechos de los pueblos. Dicho recurso fue un Incidente de Inejecución de Sentencia interpuesto en agosto 2020. Nuevamente **se falló a favor** de los pueblos indígenas en septiembre 2020, pero la legislatura 2019-2021 siguió sin acatar la medida.

Ya en septiembre de 2022 se promovió un tercer recurso jurídico fue promovido en el mes de septiembre 2022 debido a que **aún no se había cumplido con la sentencia** y estaba por llegar la fecha límite del proceso electoral 2020-2021 para que el congreso implementara una consulta libre, previa e informada a los pueblos indígenas. A raíz de esta consulta se escucharían y presentarían las propuestas por parte de las comunidades indígenas sobre sus formas propias de participación y representación políticas.

El **congreso** local de Baja California no solo no acató la medida sino que **impugnó en contra del fallo** a favor de las comunidades por el Incidente de Inejecución de Sentencia. Las mujeres indígenas acusan que el congreso hizo esto con «total intención de no cumplir, lo cual significó omisión, discriminación, violencia institucional e inseguridad para las mujeres incidentistas debido a que se han realizado viajes de largo trayecto, desgaste económico para la defensa

de los derechos». También mostró la «nula atención y comunicación por parte de las y los integrantes del congreso para el seguimiento y cumplimiento de la sentencia hacia los pueblos y mujeres indígenas», denunciaron las mujeres en su comunicado oficial.

Ante estos hechos, las mujeres indígenas, los pueblos y comunidades que integran la Asamblea Comunitaria de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California **demandan lo siguiente** a través de un comunicado oficial: Primero, que se convoque a una mesa técnica de seguimiento con las y los embajadores que fueron electos en las jornadas consultivas para el cumplimiento de las sentencias obtenidas hasta ahora.

En segundo lugar instan al congreso local a **retomar todas las propuestas** de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para la presentación de un Proyecto de Dictamen e Iniciativa de reforma constitucional que favorezca de manera significativa sobre los derechos políticos-electorales a la participación y representación política de los pueblos indígenas y afromexicanos más allá de la igualdad sustantiva.

Tercero: **hacen un llamado al congreso local**, a todas las mujeres legisladoras, particularmente a las diputadas indígenas que llegaron gracias a las luchas de las mujeres y los pueblos indígenas defiendan esta lucha que permitirá seguir dejando precedentes para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades en Baja California. En cuarto lugar, demandan que deben ser impostergables las legislaciones y reformas constitucionales para una participación política efectiva hacia la representación de los pueblos indígenas y afromexicanos.

«Alto a la violencia institucional, criminalización de las mujeres y pueblos que defienden sus derechos. Cero tolerancias a la discriminación, alto al racismo institucional, cero tolerancia y sanción a la suplantación y usurpación de las identidades de las mujeres indígenas y de los pueblos. NUNCA MÁS SIN LAS MUJERES INDÍGENAS. NUNCA MÁS SIN LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. HASTA QUE LA DIGNIDAD SE NOS HAGA COSTUMBRE.»

ASAMBLEA COMUNITARIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN BAJA CALIFORNIA

Presupuesto y libre determinación, puntos pendientes por legislar en el Congreso de BC

En su comunicado, las mujeres indígenas proponen al Congreso de Baja California legislar puntualmente sobre estos asuntos:

- **Reconocer a la asamblea general** u otras instituciones colectivas de decisión como la autoridad máxima. Esto es garantizar los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas a la participación y representación política por la vía de los sistemas normativos indígenas mediante sus asambleas comunitarias. Dichas asambleas son la máxima autoridad de los pueblos para proponer y elegir a sus representantes en los poderes legislativos y ayuntamientos y a nivel federal.
- El derecho de **determinar libremente su forma de organización** y funcionamiento, de conformidad con los sistemas normativos y las especificidades culturales de los municipios y comunidades que las integren.
- La legislatura de la entidad federativa y los ayuntamientos establecerán las partidas específicas para las comunidades indígenas y afroamericanas en los **presupuestos de egresos** que aprueben. También se deben establecer formas y procedimientos para que los pueblos y comunidades indígenas las ejerzan y vigilen.

Por otra parte, la Asamblea Comunitaria de Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California también solicita especial atención en la **protección de los derechos de las mujeres** en sus comunidades. Al respecto, piden al Congreso legislar en los siguientes aspectos:

- Garantizar la **participación de las mujeres** en condiciones de igualdad en el ejercicio de todos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural; así como su derecho a la representación política.
- El derecho de las mujeres al **acceso a la justicia**; a la participación política y a ser electas en cargos de representación en todos los ámbitos y niveles de gobierno; a su participación en los procesos de desarrollo comunitario; a la protección integral de su salud; al acceso a la educación en los distintos ámbitos y niveles; y, en general, a sus derechos políticos, sociales, económicos, culturales.

Finalmente, la Asamblea pide legislar sobre materia de **representación y participación política** en general:

- Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional, de las **entidades federativas y municipales**.
- A **elegir a sus autoridades o representantes** de acuerdo con sus normas, procedimientos, principios e instituciones; así como a participar en la vida política, económica, social y cultural; y a tener representación política, de conformidad con sus sistemas normativos y especificidades culturales, ya sea como comunidades o a través de la asociación de éstos. Igualmente, que estos principios sean reconocidos por el Sistema Político Electoral Mexicano.
- El derecho a postular y solicitar el **registro de candidaturas independientes** de personas pertenecientes a dichos pueblos.
- El Instituto Nacional Electoral (**INE**) y los organismos públicos locales deben garantizar el **respeto de sus sistemas normativos** político electorales, así como la promoción e implementación de sus derechos político electorales.
- A contar con **representación política en legislaturas** estatales y ayuntamientos, de conformidad con la composición multiétnica y pluricultural y atendiendo a sus propios principios y procedimientos.
- El **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** deberá garantizar sus derechos político electorales, así como el respeto a sus sistemas normativos particularmente por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.

Los pueblos señalan que la lista es amplia, pero mientras **no haya respuesta del Congreso**, todos los trabajos quedarán frenados.

México busca integrar en su legislación al espacio ultraterrestre



Por **Nelly Toche**

Domingo 09 de Abril de 2023 - 23:38

Los primeros esfuerzos para protegerlo comenzaron en 1957, cuando las Naciones Unidas, unos meses antes del lanzamiento del primer satélite artificial a la órbita terrestre, estudiaron las primeras propuestas para prohibir el uso del espacio para fines militares.

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa para regular las actividades del espacio ultraterrestre. Pero, esto ¿en qué nos beneficia o perjudica y de qué se trata?

La Real Academia de la Lengua describe el espacio ultraterrestre como un lugar de interés internacional situado más allá del espacio aéreo cuya exploración y utilización, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, está sometida a un régimen jurídico fundado en los principios de la libertad e igualdad de uso, la no apropiación nacional, la desnuclearización y desmilitarización, la utilización pacífica, la cooperación internacional y también la asistencia mutua.

Los primeros esfuerzos por proteger esta premisa comenzaron en 1957, cuando las Naciones Unidas unos meses antes del lanzamiento del primer satélite artificial a la órbita terrestre, el Sputnik-1, estudiaron las primeras propuestas para prohibir el uso del espacio para fines militares y el emplazamiento de armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre. Fue en 1967 que entró en vigor el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de ahí se han dado cuatro documentos más.

En concreto, se prohíbe el emplazamiento de armas nucleares o de cualquier tipo de armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre y el estacionamiento de dichas armas en cuerpos celestes. También establece los principios básicos relacionados con el uso pacífico del espacio, esto supone que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre deben llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los países.

El espacio ultraterrestre es un medio extraordinario en muchos aspectos, es, por añadidura, único en su género desde el punto de vista jurídico y sólo recientemente las actividades humanas y la interacción internacional en el espacio ultraterrestre se han convertido en realidad y se ha comenzado a formular las reglas de conducta internacionales.

México y el espacio ultraterrestre

Como corresponde a un medio cuya naturaleza es tan fuera de lo común, su legislación se ha hecho en forma gradual y evolutiva, a partir del estudio de cuestiones relativas a los aspectos jurídicos, para seguir luego con la formulación de los principios de naturaleza jurídica y, por último, incorporar dichos principios en tratados multilaterales generales.

En México se están dando los primeros pasos para, al menos, tener un piso que permita su discusión, por ello una iniciativa en San Lázaro ha votado a favor de la modificación de los artículos 28 y 73 de la Constitución para incluir la regulación de actividades del espacio ultraterrestre. Con ello se establece el dominio del Estado mexicano en las actividades ultraterrestres y se faculta al Congreso a legislar en la materia.

El presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en San Lázaro, Javier López Casarín, aseguró que fue un trabajo de cuatro años para impulsar estas reformas y que esto abre un nuevo capítulo para la generación de conocimiento e innovación en el país.

“Es en el espacio ultraterrestre donde seguramente encontraremos muchas de las soluciones a los grandes problemas que hoy nos aquejan”, manifestó el legislador. México tiene tradición en materia de observación y de puesta en órbita de satélites, es uno de los países latinoamericanos que más aportan a la industria aeroespacial.